

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/1.328/26)

